

Proceso deliberativo: Sarbil, territorio, energía y futuro

MEMORIA DEL PROCESO



ETXAURIko Udala
Ayuntamiento de **ETXAURI**

19 de junio del 2026



Índice

Introducción	2
Contexto	2
PUNTO DE PARTIDA.....	2
MODIFICACIONES	2
Características del proceso.....	3
OBJETIVOS Y RESULTADOS	3
METODOLOGÍA Y REGLAS DE JUEGO	3
ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO	4
Desarrollo del proceso	5
SESIÓN DE PRESENTACIÓN (30 DE MARZO).....	5
SESIÓN DE TRABAJO 1: CONTEXTO, EXPERTAS (14 DE ABRIL)	5
SESIÓN DE TRABAJO 2: IMPLICADAS Y PUNTOS DE VISTA (14 DE ABRIL)	6
SESIÓN DE TRABAJO 3: DELIBERACIÓN (14 DE ABRIL)	8
PROPUESTA DE ETXAURI	9
PRESENTACIÓN: RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO (4 DE MAYO)	9
Resultado del proceso	10
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO	10
Participación local	10
Energía a menor precio	11
Beneficios en el valle	12
Mayor protección del medio ambiente.....	13
No más proyectos en Sarbil.....	14
Comisión de seguimiento	14
PROPUESTAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI	15
Planes y normas municipales	15
Los ayuntamientos en representación y voz de la ciudadanía.....	16
ALEGACIONES	16
Valoración del proceso	17
De cara al futuro.....	17
Anexos	17

Introducción

En esta memoria se recogen los detalles del proceso de deliberación llevado a cabo por el Ayuntamiento de Etxauri durante la primavera de 2026: el punto de partida, los pasos dados, las sesiones realizadas y el resultado. Como anexo a este informe se adjuntan las presentaciones utilizadas en las sesiones y las actas de las mismas.

Contexto

PUNTO DE PARTIDA

En enero de 2026, el Ayuntamiento de Etxauri se puso en contacto con Emun para iniciar un proceso de deliberación. Este tipo de proceso está regulado por la [Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo](#), y el Ayuntamiento solicitó a Emun que hiciera una propuesta en consecuencia.

Tras la decisión de poner en marcha el proceso de deliberación se encontraba la propuesta de proyecto de 9 parques fotovoltaicos de 62 Hectáreas en la Finca Sarbil, presentada por Sarbil Eguzki S.L. en el Gobierno de Navarra en diciembre de 2025.

Es competencia del Gobierno de Navarra estudiar la compatibilidad ambiental, industrial y de urbanización de este tipo de proyectos y autorizar la instalación. Dado que el Ayuntamiento de Etxauri no tiene competencia de decisión sobre el proyecto, en febrero de 2025 firmó con el promotor un acuerdo de condiciones para su ejecución, con el objetivo de mejorarlo desde el punto de vista ambiental y social, e implementar el proyecto en beneficio de la ciudadanía y en el cumplimiento de los objetivos de descarbonización.

El proyecto ha generado una gran controversia en la localidad y el entorno, y el Ayuntamiento de Etxauri decidió poner en marcha el proceso para, por un lado, contrastar con la ciudadanía los argumentos y motivaciones en torno a la instalación fotovoltaica y, por otro, debatir la idoneidad de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Etxauri en el acuerdo firmado con la promotora Sarbil Eguzki S.L.

En febrero de 2026 el Ayuntamiento de Etxauri aceptó la propuesta de Emun y se comprometió a iniciar el proceso en abril.

MODIFICACIONES

En el [Boletín Oficial de Navarra de 3 de marzo de 2026](#), el Gobierno de Navarra publicó en información pública y consultas el proyecto de la Finca Sarbil, estableciendo el plazo de alegaciones para el 20 de abril.

El Ayuntamiento de Etxauri solicitó al Gobierno de Navarra [la ampliación del plazo](#) al considerar que no había tiempo y garantías suficientes para poder llevar a cabo el proceso de deliberación sobre el proyecto. El Gobierno de Navarra [aprobó el 12 de marzo ampliar el plazo hasta el 12 de mayo](#). Por lo tanto, el Ayuntamiento de Etxauri y Emun modificaron el planteamiento inicial e hicieron modificaciones para que el proceso de deliberación se llevara a cabo dentro de ese plazo, para que el Ayuntamiento pudiera presentar alegaciones en función de las peticiones de la ciudadanía.

Condicionado por los plazos, el proceso de deliberación se ha tenido que realizar en un periodo muy breve de tiempo, limitando en parte la profundidad de las reflexiones y debates que caracterizan los procesos de deliberación.

Características del proceso

Tal y como ha solicitado el Ayuntamiento, el proceso de deliberación de Etxauri se ha basado en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática de Navarra. El proceso se ha llevado a cabo en los términos previstos en la ley y se ha tenido en cuenta la convocatoria de [subvenciones del Gobierno de Navarra](#) a entidades locales para impulsar y fomentar la participación ciudadana.

Los artículos 16, 17, 18 y 19 de la citada ley recogen los pasos de un proceso deliberativo. En él se señala que en este tipo de procesos deliberativos sólo se puede debatir y decidir sobre materias que son competencia municipal. Dado que el Ayuntamiento de Etxauri no tiene capacidad de decisión sobre la instalación fotovoltaica que ha generado controversia en la localidad, el principal tema de debate en este proceso ha sido el acuerdo que sí es de su competencia: [el acuerdo firmado](#) entre el Ayuntamiento de Etxauri y Sarbil Eguzki S.L. en febrero de 2025.

OBJETIVOS Y RESULTADOS

El objetivo principal de este proceso ha sido que la ciudadanía reciba información de primera mano y recoger sus intereses, ideas, actitudes, opiniones y propuestas de forma sistemática y transparente, para crear un informe de resultados que ayude a que el Ayuntamiento decida su postura en torno al acuerdo.

- **Información transparente:** conocimiento de la ciudadanía de las características técnicas y el impacto ambiental del proyecto y del marco legal (Ley Foral 4/2022).
- **Debate constructivo:** poner en diálogo las posturas a favor y en contra en un clima de respeto mutuo.
- **Propuesta de Etxauri:** reflexionar y proponer ideas sobre la posición del Ayuntamiento de Etxauri ante el proyecto y, en caso de ser aprobado, las condiciones que deben imponerse (medio ambiente, propiedad, beneficio social).

Resultados del proceso:

- Condiciones para el proyecto.
- Bases para las alegaciones al Gobierno de Navarra.
- Propuestas para el Ayuntamiento u otros agentes.

METODOLOGÍA Y REGLAS DE JUEGO

El proceso se ha centrado en la escucha activa y la deliberación. No se ha buscado un "sí" o un "no", sino construir consensos o disensos basados en argumentos.

Duración: ha habido una sesión de presentación, tres sesiones de trabajo y una de devolución, en total cinco sesiones. Se ha iniciado el 30 de marzo y se ha concluido el 4 de mayo.

Participación: todo el proceso ha estado abierto a toda la ciudadanía del valle, y se ha intentado garantizar la diversidad de las personas asistentes (edades, opiniones, sensibilidades políticas, etc.).

Dinámicas: se han alternado charlas breves, explicaciones de las partes implicadas y trabajo en grupos reducidos.

Pregunta: durante el proceso, hemos tenido presente la pregunta subyacente con el objetivo de ayudar a encauzar el debate. A la hora de decidir la pregunta, se han tenido en cuenta varios criterios: que no sea demasiado cerrado ni amplio, que no tenga una respuesta única, que dé cauce a las preocupaciones de la comunidad, que permita dar diferentes perspectivas e ideas, que se puedan dar ideas a largo plazo... Esta es la pregunta:

¿Qué condiciones y garantías debe poner el Ayuntamiento de Etxauri para el proyecto de Sarbil, con el fin de proteger nuestro medio ambiente y garantizar el beneficio de la ciudadanía?

Reglas del juego: para que el proceso de deliberación tuviera garantías, se han acordado varias reglas de juego para el debate a la hora de iniciar el proceso.

1. **Escucha activa y respeto:** escucha activa, poner sobre la mesa todas las perspectivas y tener un debate constructivo.
2. **Pasar de las opiniones a los datos:** trasladar los debates de hasta ahora a bases técnicas, dar información transparente, aportar expertas/os y puntos de vista de las partes implicadas.
3. **Más allá del sí o el no:** buscar respuestas complejas, buscar consensos basados en argumentos y generar una propuesta basada en el diálogo.

ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

A la hora de iniciar el proceso, se identificaron diferentes agentes y se definieron las tareas de cada uno para que el proceso tuviera garantías.

Responsable del proceso: Ayuntamiento de Etxauri.

Tareas: además de dotar de recursos al proceso y liderar la información y comunicación, se pidió al Ayuntamiento que definiera el grado de compromiso con los resultados, y así se trasladó a la ciudadanía en la sesión de presentación.

Facilitadora del proceso: Emun aholkularitza.

Funciones a realizar: ha sido responsabilidad de Emun garantizar la integridad del proceso, el diseño y dinamización del proceso, la facilitación en las sesiones y la preparación de los resultados.

Grupo mixto: mesa formada por el Ayuntamiento de Etxauri, agentes locales y Emun.

Antes de iniciar el proceso, Emun propuso al Ayuntamiento de Etxauri la creación de un grupo mixto. En este grupo mixto se preveía la presencia de diferentes agentes locales implicados en torno al proyecto de Sarbil, y tomar decisiones sobre el proceso en el mismo: realizar adaptaciones en el proceso, consensuar ponentes, validar otros pasos del proceso... El Ayuntamiento lo aprobó, y Emun se puso en contacto con los siguientes agentes, ya que surgieron en torno al proyecto de Sarbil y habían expresado una opinión pública:

1. Cabezón de Etxauri Bizirik
2. Etxauribar Klima eta Burujabetza

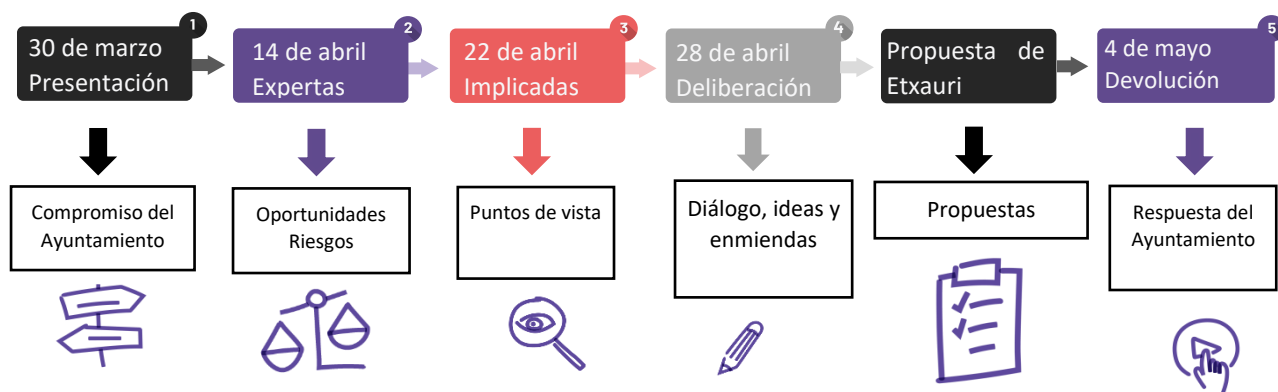
Cabezón de Etxauri Bizirik se negó a participar, y, viendo que no tenía sentido crear un grupo mixto con un único agente, se suspendió la creación del grupo mixto.

Grupo operativo: Ayuntamiento de Etxauri y Emun.

Función: espacio para la toma de las decisiones operativas sobre el desarrollo del proceso.

Desarrollo del proceso

El proceso ha contado con una sesión de presentación, tres sesiones de trabajo y una de devolución, en total cinco sesiones. Todas han sido en el Ayuntamiento de Etxauri, de 18:00 a 20:00 horas.



SESIÓN DE PRESENTACIÓN (30 DE MARZO)

Objetivo: El objetivo principal ha sido garantizar la transparencia del proceso y mostrar el compromiso con el resultado del proceso del Ayuntamiento de Etxauri. Ha durado una hora y media.

Se han presentado los pormenores del proceso de deliberación: contexto y objetivos del proceso, intención inicial y modificaciones, hoja de ruta y resultados, estructura, calendario de sesiones y reglas de juego del proceso. Se explica el porqué del proceso y el Ayuntamiento muestra su compromiso para atender las demandas de la ciudadanía y garantizar su participación. Al final, ha habido tiempo para preguntas y respuestas.

Asistencia: 36 personas (16 mujeres y 20 hombres)



SESIÓN DE TRABAJO 1: CONTEXTO, EXPERTAS (14 DE ABRIL)

Objetivo: que el debate surgido en el valle pase de las opiniones a los datos. Obtener un marco técnico y jurídico común de base para las personas participantes en el proceso.

Al tratarse de la primera sesión de trabajo, se ha vuelto a realizar una exposición inicial del proceso y posteriormente se ha abordado el objetivo de la sesión: explicar, mediante presentaciones técnicas, los marcos que afectan al proyecto de Sarbil.

1. Marco jurídico y competencias: Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética. Procedimiento administrativo de autorización de proyectos y competencias del Gobierno de Navarra.
2. Ordenación del territorio: Plan de Ordenación del Territorio 3 (POT3), Área Central. Integración en el paisaje, no fragmentación del territorio e irreversibilidad (plan de desmantelamiento del proyecto).
3. Compatibilidad con el medio ambiente: apartados y características de los Estudios de Impacto Ambiental, normativa de los mismos y carácter “agrovoltaico” Vs. fotovoltaico.
4. Consumo energético de Etxauribar y cobertura y excedentes del proyecto de Sarbil.



Pese a los esfuerzos realizados para localizar especialistas en las cuatro áreas, no se ha encontrado ninguna persona con disponibilidad. Los criterios principales utilizados en la selección de personas expertas han sido dos: no estar implicadas en el proceso administrativo del proyecto de Sarbil y no haber emitido una opinión pública sobre el mismo.

Hemos estado con ocho personas: abogadas, profesores/as de universidades, miembros de asociaciones, diferentes departamentos de Nasuvinsa y Gobierno de Navarra... Pero dos tenían cerca el proceso administrativo, y los cinco restantes mostraron problemas de agenda y tiempo.

En su lugar, las personas facilitadoras de Emun Mikeldi y Uxune han analizado los marcos legales y normativos y han realizado una presentación técnica, pero en las preguntas y respuestas no se han podido resolver algunas dudas. Esta situación ha provocado que durante el proceso se hayan quedado sin responder algunas preguntas, como las relativas a la propiedad comunitaria del proyecto. Sin embargo, la valoración final de la sesión ha sido buena, ya que se ha podido situar el marco.

Tras las presentaciones, nos hemos dividido en grupos y hemos realizado un análisis de oportunidades y riesgos para el medio ambiente y para las personas que viven en el valle, como primera base para próximas sesiones.

Asistencia: 36 personas (15 mujeres y 21 hombres)

SESIÓN DE TRABAJO 2: IMPLICADAS Y PUNTOS DE VISTA (14 DE ABRIL)

Objetivo: poner sobre la mesa diferentes perspectivas (empresa promotora, plataformas ciudadanas, instituciones...), mostrar tensiones, inquietudes y dudas.

Una vez analizados los marcos y el contexto, en esta segunda sesión de trabajo se ha querido centrar en las opiniones. Para ello, se ha querido dar la palabra a diferentes puntos de vista y agentes que puedan estar relacionadas con el proyecto de Sarbil, y se les ha invitado a ofrecer una charla exponiendo su opinión, todos ellos en igualdad de condiciones, con el mismo margen de tiempo:

1. Empresa Sarbil Eguzki S.L. (promotora del proyecto).
2. Plataforma Cabezón de Etxauri Bizirik (contraria al proyecto).
3. Etxauribar Klima eta Burujabetza (favorable al estudio de proyectos encaminados a una transición justa).
4. La asociación Etxaurindarra (comunidad energética creada en 2023 como asociación ciudadana y que trabaja temas energéticos, entre otros).
5. Ayuntamiento de Etxauri (firmante del acuerdo con el promotor del proyecto).

También en este caso, la plataforma Cabezón de Etxauri Bizirik decidió no participar. En el momento de la creación del grupo mixto, se le invitó también a dar esta charla, pero tomó la decisión de no participar en ninguna fase del proceso.

Como consecuencia de ello, hemos tenido cuatro intervenciones en esta sesión, la de todos los demás. Después de escuchar todas las intervenciones, ha habido un espacio de preguntas consensuadas: en grupos, las personas participantes han consensuado las preguntas para hacer a los y las ponentes, y después hemos tenido tiempo para responder a todas las preguntas.

Asistencia: 35 personas (15 mujeres y 20 hombres)



SESIÓN DE TRABAJO 3: DELIBERACIÓN (14 DE ABRIL)

Objetivo: recoger propuestas y llegar a consensos.

En esta tercera sesión hemos realizado una dinámica grupal para recoger y consensuar las ideas y propuestas de la ciudadanía:

- Divididos en tres grupos, cada uno ha trabajado un tema:
 1. mesa: propiedad y precio de la energía.
 2. mesa: protección del medio ambiente y del entorno de Sarbil.
 3. mesa: beneficios sociales y comisión de seguimiento.



- Hemos ido cambiando de grupo para que todas las personas pasen por todas las mesas. En total se han realizado tres turnos.
- En cada turno hemos ido construyendo sobre el trabajo realizado por el equipo anterior para llegar a acuerdos.
- Para finalizar, hemos unificado todas las propuestas en un panel, y hemos valorado las propuestas, para poder ver dónde están los consensos y qué es lo que cobra más importancia.

Con esta tercera sesión han finalizado las sesiones de trabajo.

Asistencia: 20 personas (10 mujeres y 10 hombres)



PROPUESTA DE ETXAURI

Una vez finalizadas las tres sesiones de trabajo, Emun ha recogido en un documento las propuestas ciudadanas para el Ayuntamiento de Etxauri, teniendo en cuenta el desarrollo, contenidos e ideas de las tres sesiones. El Ayuntamiento ha analizado estas propuestas para dar una respuesta a cada una de ellas en la sesión del 4 de mayo.

Las propuestas ciudadanas y las respuestas del Ayuntamiento de Etxauri se recogen en los siguientes apartados.

PRESENTACIÓN: RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO (4 DE MAYO)

Objetivo: dar respuesta municipal a las propuestas realizadas por la ciudadanía en el proceso de deliberación ciudadana.

En esta sesión, las personas facilitadoras de Emun han presentado en primer lugar todas las propuestas de la ciudadanía. Las personas participantes han tenido la oportunidad de hacer preguntas, y han confirmado que todo ha estado correctamente recogido.

A continuación, la alcaldesa de Etxauri, Idoia Aritzala Etxarren, ha tomado la palabra en nombre del Ayuntamiento de Etxauri, para responder a cada una de las propuestas de la ciudadanía. Para finalizar, ha habido un espacio de preguntas y respuestas con las que se ha dado por finalizada la presentación y las sesiones del proceso.

Asistencia: 29 personas (17 mujeres y 12 hombres)



Resultado del proceso

En este apartado, hemos traído las propuestas de la ciudadanía y las respuestas del ayuntamiento al completo, como resultado principal de este proceso de deliberación. Las propuestas recibidas se han dividido en dos bloques y en los siguientes subapartados:

- **Propuestas de modificación del acuerdo firmado por el Ayuntamiento con la promotora Sarbil Eguzki S.L.:**
 1. Participación local
 2. Energía a menor precio
 3. Beneficios primero en el valle
 4. Mayor protección del medio ambiente
 5. No más proyectos en Sarbil
 6. Comisión de seguimiento
- **Propuestas a tener en cuenta en las políticas municipales**
 1. Planes y normas municipales
 2. Los ayuntamientos en representación y voz de la ciudadanía

Además, el Ayuntamiento ha decidido hacer alegaciones al proyecto. En estas alegaciones se han incluido una serie de propuestas realizadas por la ciudadanía, junto con otros apartados analizados por el ayuntamiento.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

En este apartado se recogen las propuestas de modificación del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Etxauri con la empresa Sarbil Eguzki S.L. Durante el proceso no se ha realizado ninguna propuesta de retirada del acuerdo; en general, se ha llegado a la conclusión de que, si el Gobierno de Navarra diera el sí al proyecto de Sarbil, sería beneficioso tener un acuerdo de este tipo.

Participación local

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<i>"... se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se dé que se ha ofrecido fehacientemente la posibilidad de participar, en al menos el 51% de la propiedad del proyecto, a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar su instalación o en los municipios limítrofes al mismo y que consigan, al menos, la participación efectiva de un 20%."</i> <i>"La oferta de participación local prevista en los apartados 2 y 3 del presente artículo será obligatorio siempre que el proyecto de generación renovable esté ubicado en el suelo público. Si no llegaran al 40% el número de personas físicas o jurídicas interesadas, se ampliará la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en los municipios limítrofes. En caso de seguir sin agotarse el 40%, se extenderá la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en Navarra."</i> <i>"Asimismo, ambas partes se comprometen a incentivar e impulsar la participación local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LFCC. Para ello, se articularán los métodos y herramientas administrativas y tecnológicas que en cada momento se consideren más adecuadas y beneficiosas con el fin de alcanzar este objetivo. El ámbito territorial principal para la participación social y pública del proyecto será el de la Comarca de Pamplona."</i>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
1. Que la empresa promotora ofrezca la participación del 100%. 2. Que la participación local sea como mínimo del 51% y que se consiga.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. Se planteará a Eguzki Sarbil SL que la participación pueda llegar hasta el 100% (de hecho, ya dijo en la segunda sesión que no tendría ningún inconveniente) y **reflejarlo en el acuerdo**.

2. La Finca Sarbil es privada, pero la línea de evacuación pasa por terreno público, y, como forma parte del proyecto, tienen la obligación de ofrecer el 51%. En el acuerdo está recogido que "...el proyecto se ajustará a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 4/2022...", por tanto, ya está reflejada la obligatoriedad del 51%. Llegar o incluso superar ese 51% de participación pública y comunitaria es un verdadero reto que va a exigir de un compromiso de los diferentes niveles de las administraciones públicas (Ayuntamientos, Mancomunidades, Gobierno de Navarra, Agencias...), así como de la ciudadanía a modo individual o colectivo (Comunidades Energéticas u otras asociaciones). Pediremos a la mercantil mediante las alegaciones que presentaremos en el Gobierno de Navarra (explicado más adelante) que presente una planificación para lograr el 51% de participación local.

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER

1. ¿Cómo vamos a llegar a ese 51% teniendo en cuenta que va a ser mucho dinero?
2. Si la propiedad no llega al 51%, ¿qué puede hacer el Ayuntamiento? ¿Revocar el acuerdo?
3. ¿Qué es la participación pública? ¿Qué comunitario? ¿Cómo se considera la propiedad individual, como pública o privada?, ¿qué papel puede jugar la Asociación Etxaurindarra?
4. ¿Pueden entrar inversores exteriores?
5. ¿Se puede plantear una oferta a una cooperativa sin ánimo de lucro como Goiener?

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. **Un verdadero reto** que va a exigir de un compromiso e impulso público-comunitario muy fuerte. La comisión de seguimiento tendrá que realizar un trabajo riguroso. Pediremos a la mercantil mediante las alegaciones que presentaremos en el Gobierno de Navarra (explicado más adelante) que presente una planificación de cómo pretende llegar al 51% de participación local.

2. **No se plantea** la revocación del acuerdo dependiendo del porcentaje de participación que se logre, ya que independientemente de este, el resto de apartados garantiza mejoras al proyecto que, en caso de revocarse, no existirían.

3. La participación pública es la realizada desde administraciones públicas, y la comunitaria la realizada por la ciudadanía individual o colectivamente. A modo de ejemplo, Etxaurindarra, que sería comunitaria, tendría la posibilidad de participar en la **propiedad** de la planta o firmando un acuerdo para adquirir en modalidad de **autoconsumo** parte de la energía que se produzca.

4. Y 5. La posibilidad de **participación en la propiedad** debe plantearse inicialmente a la ciudadanía y a las administraciones públicas, en círculos concéntricos, y, posteriormente, a otro tipo de agentes, como pudieran ser las comunidades energéticas ciudadanas u otros inversores externos, como Goiener y Som Energía, con los que en su caso se podría contactar para ello.

Energía a menor precio

RECOGIDO EN EL ACUERDO

"Con el objetivo de que el precio de la energía quede fijado a largo plazo, se negociará y firmará un contrato bilateral de compraventa de energía PPA (power purchase agreement) con la clientela de este proyecto, que repercuta en un beneficio para la ciudadanía y las pymes y permita atender a posibles casos de pobreza energética.

Con el fin de promover el mantenimiento de la industria y el empleo comarcal, se abre la posibilidad de negociar y firma un contrato bilateral de compraventa de energía PPA (power purchase agreement) con las empresas de la zona, comenzando por las más cercanas, donde el precio de la energía quede fijado a largo plazo, que suponga un suministro energético renovable que facilite el cumplimiento de los compromisos de descarbonización, que repercuta en su electrificación y mediante la obtención de unos precios de suministros beneficiosos aseguren su competitividad y el arraigo en la comarca."

PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
- No hay propuestas.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
No hay propuestas.
INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
1. ¿Se puede definir el carácter de la industria? Sólo a las pymes, por ejemplo. 2. ¿Cómo se va a producir y negociar una energía más barata si el precio de la energía actual es casi cero? 3. ¿Puede influir el proyecto de Sarbil Eguzki en la implantación de baterías?
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
1. Negar a la industria el acceso a la energía es contraproducente, ya que la industria es electro-intensiva y emisora de CO2. Lo que se puede hacer, mediante un acuerdo, es limitar la cantidad de energía a la que accede cada una, para que prioritariamente lo puedan hacer la ciudadanía, la administración pública y las PYMES. 2. El precio de la energía no es cero en todos los momentos del día y ese precio es multifactorial (la producción alemana, las condiciones meteorológicas, etc...) y además el precio de producción y el de consumo es totalmente diferente, por tanto, sigue siendo interesante obtener energía más barata, bien sea en régimen de autoconsumo o de contratos bilaterales. 3. Sí, ya comentó Josu el otro día que el proyecto pudiera plantear la hibridación con baterías, que es la mejor manera de regular el aporte de energía renovable, y también dijo que, en el caso de que pusieran baterías, NO sería en Sarbil. Que conste que esto no está recogido en el proyecto que han presentado en el Gobierno de Navarra.

Beneficios en el valle

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<i>"Una parte de los beneficios resultantes de la operación de la planta de generación renovable se destinarán a proyectos de carácter social en la comarca."</i>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
1. Que el carácter de los proyectos sea socio-laboral y/o medioambiental (movilidad, electrificación, que impacten en movilidad...), con visión de comarca, que aporten también a los concejos directamente afectados y gestionados por empresas sin ánimo de lucro. 2. Decidir mediante participación o consulta ciudadana el destino de una parte de la cantidad.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
1. Con "carácter social" se han querido dejar abiertas todas las posibilidades, porque puede haber proyectos que no sean ni socio-laborales ni medioambientales. En el acuerdo, también está recogido que "La Mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad". Por tanto, la parte medioambiental está reflejada. El acuerdo no limita el carácter de esos proyectos porque limitarlo puede resultar peligroso, si en el futuro quiere destinarse a otra cuestión. 2. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se añada al acuerdo.
INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
1. Barajar la opción de no realizar el proyecto debido a la conflictividad que puede generar.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. El Ayuntamiento no tiene la potestad de decidir si el proyecto se realiza o no, y, por tanto, no puede acordar su no realización. En cualquier caso, no realizar un proyecto por la conflictividad social supondría un veto peligroso, porque cualquier proyecto (por ejemplo, el Centro de Salud de Etxauri, entre otros) puede crear conflictividad social, ¿y cómo la medimos? Esto puede llevar a que no se desarrolle ningún proyecto, en ningún lugar.

Mayor protección del medio ambiente

RECOGIDO EN EL ACUERDO

"... el proyecto se ajustará a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, Cambio Climático y Transición Energética (en adelante, LFCE).

Unido a ello y además de la tramitación y obtención obligatoria de la Declaración de Impacto Ambiental, las partes firmantes evaluarán durante la construcción y a los 2, 5, 10 y 15 años los impactos del proyecto renovable sobre la biodiversidad de la zona y el medioambiente. Para ello, la mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad."

PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO

1. Que el estudio de impacto sea también más exigente de lo que exige la ley, recogiendo las principales preocupaciones de la población: riesgo de incendios, aumento de temperatura, contaminación de acuíferos...
2. Que se mencione expresamente que el estudio de impacto será realizado por una entidad independiente.
3. Recoger en el acuerdo el desmantelamiento regulado en el POT3: quién o qué entidad jurídica lo hará, quién depositará la fianza...
4. Ampliación del periodo hasta 30 años, más 20 y 25.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. La evaluación de impacto ambiental es un trámite reglado y realizado por el Gobierno de Navarra que el Ayuntamiento no tiene capacidad de modificar; en cualquier caso, **es muy exigente**, como demuestra la gran cantidad de proyectos renovables que decaen por una Evaluación de Impacto Ambiental negativa o desfavorable.

2. La evaluación de impacto ambiental inicial no puede "privatizarse". Otra cosa es que **el estudio de impacto posterior a la construcción del parque** la realice una entidad sin relación con la mercantil. **Se planteará** a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo**.

3. El desmantelamiento del parque está expresamente previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y como una fase final obligatoria tras la vida útil de la instalación, con el objetivo claro de restaurar el terreno a su estado original.

4. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo** que el estudio de los impactos del proyecto sobre la biodiversidad de la zona y el medioambiente se realice periódicamente **cada 5 años**, hasta el fin de la vida útil de la instalación (25-30 años).

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER

1. ¿Se puede añadir algo al acuerdo para garantizar el carácter "agro-voltaico" del proyecto? (Gran preocupación en las dos primeras sesiones)
2. Cuando las placas lleguen a su fin de vida, ¿la prórroga del proyecto es legalmente posible? ¿Está recogida en el proyecto la posibilidad de renovar las placas?

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. **Nos parece bien incluir en el acuerdo** que el proyecto deberá tener un carácter agro-voltaico, de hecho, es

una de las alegaciones al proyecto que va a hacer el Ayuntamiento (explicado más adelante), en cuanto a cuáles son las condiciones para que sea agro-voltaico. **Se planteará** a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo**.

2. En el proyecto no se menciona la posibilidad de prórroga. Ningún parque solar tiene una fecha fija de caducidad y obligatoria de las instalaciones, aunque la vida útil suele estar entre los 25-30 años. Cuando llegan al final se puede: repotenciar (sustituir placas viejas por nuevas) o cerrar y dismantelar.

No más proyectos en Sarbil

RECOGIDO EN EL ACUERDO

"Si este proyecto finaliza con éxito, será el único proyecto energético a desarrollar en el espacio del monte Sarbil (Etxauri) por parte de la mercantil."

PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO

1. Mencionar expresamente en el acuerdo los terrenos de la empresa promotora.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo**. Lo hablaremos para que aparezca así en el condicionado.

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER

1. ¿Se puede incluir en el acuerdo el compromiso de no vender las tierras a nadie?

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

No se puede porque no es facultad de este acuerdo ni del Ayuntamiento prohibir la venta de un terreno privado.

Comisión de seguimiento

RECOGIDO EN EL ACUERDO

"Con el fin de coordinar las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que estuvo compuesta por las personas que se detallan a continuación."

Por parte del Ayuntamiento:

- Alcaldía
- Concejalía de Urbanismo y Vivienda/Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Secretaría
- Personal municipal responsable del área de energía, arquitectura o Medio Ambiente.

Por parte de la mercantil:

- El administrador de Sarbil Eguzki, S.L.
- Personal técnico responsable del proyecto

Podrán asistir a las reuniones de esta Comisión las personas expertas que se designen en cada caso por las partes, y su presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de las acciones planteadas en el convenio."

PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO

1. Añadir la participación del Gobierno de Navarra u alguna otra entidad pública supramunicipal (Mancomunidad, Instituto Navarro de Energía...).
2. Añadir a la sociedad civil (universidad, por ejemplo) o algún representante de la ciudadanía en la comisión.
3. Rendir cuentas de este acuerdo una vez al año.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. El acuerdo es un compromiso municipal entre Ayuntamiento de Etxauri y la mercantil; que otras administraciones o agentes puedan participar como arbitraje del mismo, podría ser una opción, siempre y cuando acepten. **Sí, se puede incluir en el acuerdo.** Podrían ser, por ejemplo, mancomunidades, como la MCP (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) y ATENA (Agencia de Transición Energética de Navarra, que está concebida para promover la evolución hacia un modelo energético sostenible y contribuir a la lucha contra las consecuencias del cambio climático en Navarra).

2. y 3. **Sí, se puede añadir** que en la Comisión de Seguimiento haya representación ciudadana y se puede añadir un punto que obligue a realizar un seguimiento anual del condicionado.

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER

1. ¿Qué ocurrirá si el acuerdo no se cumple?

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. El acuerdo no tiene un apartado de sanciones o resarcimiento en caso de incumplimiento, aunque el régimen de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento, en el caso de que sucediera, tomará las medidas oportunas que se estimen. **Se estudiará con secretaría del Ayuntamiento a ver si se puede añadir** algún apartado en este sentido.

PROPUESTAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

Planes y normas municipales

En este apartado se recogen otras peticiones y propuestas realizadas por la ciudadanía al Ayuntamiento de Etxauri.

1. Definir una política medioambiental por parte del Ayuntamiento para la revalorización ambiental del monte Sarbil: plantación de arbolado local, recuperación de entornos afectados por la agricultura, eliminación de pinos... Destinar los beneficios del proyecto también a estas políticas.
2. Prohibir grandes proyectos energéticos en el plan urbanístico municipal.
3. En los planes industriales del Ayuntamiento, regular para que las grandes empresas no vengan (por razones energéticas, por ejemplo, los grandes centros de datos), y fomentar las pymes y otro tipo de proyectos empresariales de carácter local.
4. Participación y consulta ciudadana en futuros proyectos antes de iniciar la toma de decisiones.
5. Valoración de la no realización del proyecto teniendo en cuenta el conflicto y la polarización que pueda generar.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. La política ambiental de la Finca Sarbil se puede abordar mediante un enfoque basado en la participación técnica del Ayuntamiento, la implicación de la propiedad de la finca y la colaboración ciudadana. En cuanto a la asignación de los beneficios del proyecto a estas políticas, dicha cuestión ya está contemplada en el condicionado: *"la mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad."*

2. A las entidades municipales nos toca regular, ordenar y condicionar mediante los planes urbanísticos estos proyectos energéticos. **No se puede impedir en el 100% del territorio municipal**

porque entraría en conflicto con la normativa del Gobierno de Navarra, porque, entre otras, “imposibilitaría el cumplimiento de los objetivos de reducciones de emisiones”.

3. Planes industriales del Ayuntamiento: es una propuesta que **ya estamos trabajando**, porque un grupo de vecinos y vecinas de Etxauri y del valle nos propuso hacer un polígono industrial. Nuestro objetivo es favorecer el desarrollo de pequeñas empresas de vecinos/as del territorio.

4. La participación ciudadana es parte del trabajo habitual del Ayuntamiento. No todos los proyectos requieren el mismo nivel de consulta, y creemos que en el desarrollo del trabajo municipal el Ayuntamiento decide, y en este momento estamos en un proceso deliberativo. En cualquier caso, el condicionado **NO** compromete al Ayuntamiento, sino a la promotora del proyecto.

5. Se ha respondido anteriormente. El Ayuntamiento no tiene la potestad de decidir si el proyecto se realiza o no, y, por tanto, no puede acordar su no realización.

Los ayuntamientos en representación y voz de la ciudadanía

En este bloque, se insta a Etxauri y a los ayuntamientos del valle a que trabajen para canalizar los deseos de la ciudadanía hacia otras instituciones.

1. Exigir un plan de proyectos energéticos a nivel de Navarra, una planificación energética viable para toda Navarra, para que los proyectos se realicen según criterios y necesidades.
2. Conseguir la implicación del Gobierno de Navarra para la Comisión de Seguimiento, y que los ayuntamientos del valle lleguen a acuerdos concretos con el Gobierno.
3. Que los ayuntamientos de la comarca se posicionen en contra de grandes proyectos energéticos.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. Es una cuestión que **ya se está trasladando** al Gobierno de Navarra desde hace mucho tiempo (2020); en mi primera legislatura, estuvimos con la Consejera de Medio Ambiente y nos dijo que estaban en ello. En cualquier caso, vivimos en un sistema neoliberal que no se basa en la planificación porque se da mayor peso al mercado y a la iniciativa privada y menos a la intervención de la institución pública.

2. Si finalmente se crea la Comisión de Seguimiento, **se intentará** contar con la participación del Gobierno de Navarra. En cuanto a los acuerdos con los ayuntamientos del valle, **se irán viendo y trabajando a medida que avance el proceso.**

3. Una postura de rechazo general a este tipo de proyectos, sin matices, ni condicionantes, no lo entendemos. Las decisiones deben tomarse caso por caso, ya que pueden tener efectos muy distintos según su ubicación, características y condiciones. Por ello, cada proyecto debe analizarse de forma individual antes de fijar una posición. En cualquier caso, con este proyecto, si acaba desarrollándose, el Ayuntamiento se asegura que al menos no se desarrollarán más proyectos en esos terrenos.

ALEGACIONES

El Ayuntamiento de Etxauri ha presentado alegaciones al proyecto el 12 de mayo. [Todas las alegaciones están disponibles en la web](#), y lo que traemos aquí es un resumen realizado por el Ayuntamiento en la sesión del 4 de mayo:

1. En el acuerdo no aparece que, si este proyecto se hace, será el único proyecto en la Finca Sarbil (Etxauri).
2. Una de las plantas está a escasos 330 m. de la cepa, y lo mismo ocurre con el centro de la línea de evacuación.
3. Que justifique el carácter “agro-voltaico” del proyecto.
4. La línea soterrada de evacuación, en su mayor parte, pasa por fincas particulares, y no por caminos ya hechos.
5. Avance de la planificación y plataforma a utilizar para garantizar la participación pública y local.

Valoración del proceso

En las tres sesiones de trabajo se han repartido las hojas de valoración, y este es el resumen de las respuestas recibidas:

	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3
Organización de la sesión	8.5	8.5	7.8
Contenidos trabajados	7.0	8.4	7.6
Metodología utilizada	8.2	8.2	7.9
Conducción/dinamización de la sesión	8.3	8.1	7.9
Ambiente en la sesión	8.1	8.4	8.0
Valoración global	8.0	8.3	7.4

El proceso ha tenido valoraciones positivas en general, las medias rondan los 8. Se ha valorado especialmente positivamente la organización y el ambiente constructivo que ha predominado en las sesiones. Desde el punto de vista de los contenidos, en la primera sesión se hace constar que se echó en falta la presencia de personas expertas independientes, aunque se menciona que se trabajó el material técnico de forma clara.

De cara al futuro

El Ayuntamiento de Etxauri, tras presentar alegaciones ante el Gobierno de Navarra el 12 de mayo, ha decidido iniciar los siguientes pasos:

1. **Actualización del convenio:** se iniciará el proceso de revisión y actualización del acuerdo inicial con la empresa promotora Sarbil Eguzki S.L. para solicitar la inclusión de las condiciones y garantías recogidas en el presente informe.
2. **Anticiparse a la decisión del Gobierno de Navarra:** en el caso de que el Gobierno de Navarra diera el sí definitivo al proyecto, el Ayuntamiento quiere tener definidas las actuaciones a realizar (por ejemplo, convocatoria de asamblea popular, constitución inmediata de la Comisión de Seguimiento, etc.). Abordará la definición de estos pasos.

Anexos

Las presentaciones y actas de las sesiones utilizadas en todo el proceso se han colgado en la página web del Ayuntamiento de Etxauri como anexo a este informe.

- Presentaciones utilizadas en las cinco sesiones: las preparadas por Emun y las de los ponentes.
- Actas de las tres sesiones de trabajo y sesión de devoción.
- Esta misma memoria.